

## **REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR:** **SALESIANOS MARÍA AUXILIADORA MÉRIDA.**

El servicio de comedor escolar, como Servicio Educativo complementario, es un instrumento que debe:

- √ Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- √ Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- √ Potenciar el establecimiento de lazos de participación, de colaboración y de implicación más activos entre las familias y la escuela.
- √ Ofrecer ventajas asistenciales a las familias.
- √ Más concretamente, el **comedor escolar** debe permitir abordar y tratar con más eficacia el tema transversal de “Educación para la Salud”.

### **1.- OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR**

Bajo estas premisas y en este escenario, el comedor escolar como servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

#### **En el ámbito de la Educación para la Salud:**

√ Inculcar en el alumnado del comedor hábitos nutricionales básicos acostumbrándolo a comer una dieta variada y equilibrada.

√ Asegurar una aportación energética suficiente para el alumnado.

√ Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.

√ Inculcar en el alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida tales como:

- lavarse las manos antes de las comidas;
- comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente;
- mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto;
- no comer con las manos,
- pelar la fruta,
- lavarse las manos tras la comida.

√ Inculcar al alumnado hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de saber estar en la mesa, tales como:

- Usar correctamente los cubiertos.
- No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
- Servirse la cantidad de comida que se va a comer.
- Respetar a los compañeros y compañeras en su comida.
- No levantarse de la mesa a destiempo.

#### **En el ámbito de la Educación para la Convivencia:**

√ Lograr un ambiente de diálogo distendido sin ruido ni gritos. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.

√ Fomentar actitudes de ayuda, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.

√ Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario del centro.

√ Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándoles, según sus posibilidades -alumnos del 3º ciclo, por mesas,...-, encargándose se realizar la oración antes de empezar,...

**En el ámbito de la implicación de la familia:**

√ Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.

√ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.

**2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**

• El servicio de comedor escolar se prestará durante el periodo del curso escolar que determine reglamentariamente la Consejería de Educación. Su horario será de 13:50 a 15:15 horas para Infantil y de 14:35 a 15:30 horas para primaria; en todo caso, ocupará el tiempo que medie entre la finalización de las actividades lectivas de la mañana y el inicio de las Actividades Formativas Complementarias de la tarde.

• A las 14:45 h. se inicia el horario de recogida para los alumnos de infantil hasta las 15:15 horas y desde las 15:15 hasta las 15:30 para los de primaria; en caso de asistencia a las actividades será hasta las 15:30 horas.

• Al finalizar las actividades lectivas de la mañana, los alumnos usuarios del servicio de comedor:

◦ si son de Educación Infantil, se lavarán las manos antes de abandonar el aula y serán guiados por su tutor hasta el comedor;

◦ si son de Educación Primaria, serán recogidas por los profesores encargados hasta el polideportivo del centro, donde colocarán sus mochilas; posteriormente se dirigirán a la zona de juegos (patio, gimnasio, ...). A las 14:25 se colocan en dos filas en la zona de grifos para lavarse las manos y colocados en fila esperarán junto a la pared para que, una vez han terminado los alumnos de Infantil, entrar en el comedor.

◦ Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio.

• Al finalizar la comida, los alumnos deberán lavarse las manos.

• Acto seguido, los alumnos se dirigirán al polideportivo.

• Cada curso escolar, al comienzo del servicio de comedor escolar deben quedar perfectamente distribuidas entre el personal con funciones de atención y vigilancia las distintas responsabilidades derivadas de los puntos anteriores. Entre ellas debe incluirse la de controlar atentamente la salida de los alumnos cuyos padres hayan comunicado esta circunstancia para cerciorarse de que son recogidos por ellos o la persona autorizada.

### **3.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

- El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:
  - Recibir una dieta equilibrada y saludable.
  - Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
  - Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o formativa complementaria.
  - Recibir la prestación gratuita del servicio, si procede.
- El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:
  - Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
  - Lavarse y secarse las manos antes de entrar al comedor.
  - Comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
  - No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
  - Permanecer en su sitio hasta que finalice la comida o en el caso de infantil, el monitor correspondiente les acompañe al polideportivo.
  - Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste. Forma parte de este comportamiento comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
  - Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
  - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
  - Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
  - Abonar la cuantía que le corresponda por el coste del servicio, en su caso.
- Además, será de aplicación el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y las normas del R.R.I. de nuestro Proyecto Educativo del Centro.

### **4.- TAREAS DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA**

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- La atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los periodos inmediatamente anterior y posterior al mismo, desde la finalización de la jornada lectiva de la mañana (14.00 h.) hasta la finalización del servicio de comedor (15:30 h.). Esta atención debe significar que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal.

A las 14:45 h, un miembro de este personal controlará la salida del alumnado de infantil asegurándose que es recogido por su padre/madre o persona autorizada.

A las 15:25h, conducirá al alumnado participante en las Actividades Formativas Complementarias, formando en filas y vigilando que sea recogido por el profesorado responsable de dichas actividades (lo mismo que al comienzo de las actividades lectivas de la mañana).

A las 15:30h, controlará la salida del alumnado no inscrito en ninguna de las AFC. Si algún alumno no fuera recogido por su madre/padre o persona autorizada, este personal le dejará al cuidado y atención de uno de los maestros que estén presente en ese momento en el centro.

- Apoyo al alumnado, que por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.

- Desarrollo de programas de autonomía personal del alumnado en relación con la alimentación y aseo.

- Desarrollo de programas de actividades con el alumnado en relación con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales, correcto comportamiento en el comedor escolar y hábitos adecuados de nutrición e higiene.

- Colaboración en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y colaboración con los demás.

- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

- Llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo:

- en contra de las normas de convivencia y de respeto;
- la calidad y cantidad de comida de los distintos menús;
- la inclusión en el menú de platos que sean mayoritariamente rechazados por los alumnos.

- Informarán al director o subdirector del centro de la marcha del servicio de comedor escolar e, inmediatamente, de cualquiera de las incidencias a que se refiere el punto anterior y de otras que afecten al normal funcionamiento de aquél.

Teniendo en cuenta que la prestación de nuestro servicio de comedor escolar la realiza una empresa del sector que elabora las comidas en las instalaciones de la propia empresa, este personal se organizará para asumir las siguientes competencias:

- La preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú.

- La distribución de la comida.

- La retirada de los platos, vasos, cubiertos y servilletas.

- La limpieza de las mesas, del menaje y de los locales del comedor escolar.

## **5.- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

- Corresponde al Consejo Escolar, en relación con el funcionamiento del comedor escolar, las siguientes funciones:

- Aprobar las directrices de organización y de funcionamiento del servicio, así como el seguimiento y evaluación del mismo.
- Aprobar el Proyecto de funcionamiento del comedor escolar.
- Corresponde a la dirección del centro
  - Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al servicio de comedor escolar.
  - Establecer procedimientos que faciliten la información a las familias sobre el desarrollo del servicio (menú ofertado por el comedor escolar y orientaciones sobre el desarrollo de hábitos adecuados de alimentación, etc.).
  - Controlar el adecuado funcionamiento, supervisando la calidad de los productos y alimentos proporcionados y el contenido educativo del mismo.
  - Proponer, razonadamente, el cierre del servicio que deberá ser informado por el Servicio de Inspección Educativa.
  - Evaluar el servicio del comedor escolar, formulando, si procede, propuestas de mejora.
  - Gestionar la organización y funcionamiento adecuado de los recursos humanos, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
  - Velar por el correcto funcionamiento del comedor.

## 6.- OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- Velar por que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
- Cumplir con el pago del precio público del servicio en los plazos establecidos.
- Informar a la dirección del centro de cuanto ésta estime adecuado para facilitar el correcto funcionamiento del servicio y la atención a sus hijos:
  - Horario de la recogida realizada por el tutor legal o por la persona autorizada.
  - Comunicación de necesidades de menús alternativos por problemas de salud, aportando informe médico correspondiente.

## 7.- FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este Reglamento es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Estas están recogidas en Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También serán de aplicación cuanto se recoja en los distintos documentos instituciones del centro, especialmente en el Plan de Convivencia.

Se ha de tener en cuenta con carácter específico para este servicio, que ante faltas reiteradas e injustificadas en la utilización del servicio, así como **el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia recogidas en este Reglamento**, y el

incumplimiento del pago, **la dirección del centro podrá, previa información a los padres o tutores legales, indicar el cese del uso de este servicio complementario.**

Cuando un alumno acumule un total de cuatro partes de incidencia, se propondrá a la dirección el caso y ésta, estudiando el asunto, podrá suspender al alumno del uso del servicio complementario del comedor por un mes, pudiendo volver después al mismo.

Una vez incorporado, si vuelve a tener alguna incidencia posterior a la interrupción por período de un mes; podrá ser suspendido para la utilización de este servicio entre un mes y todo lo que resta de curso escolar.

El servicio del comedor como los demás servicios complementarios, están sujetos al derecho de admisión que tiene la dirección del Centro.

Si visto el historial de un determinado alumno se viera la conveniencia de no permitirle el uso de este servicio, se les notificará de ordinario a los responsables legales del alumno cuando estos hagan la solicitud y en todo caso, antes de comenzar el servicio complementario.

Mérida octubre de 2017.

Visto y aprobado por el Consejo Escolar el 2 de Noviembre de 2017.